

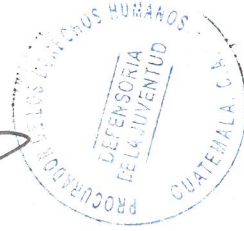
DEFENSORÍA DE LA JUVENTUD



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS



Informe de Supervisión al proceso de aprobación e implementación de la Política Nacional de la Juventud y su Plan de Acción Interinstitucional



Guatemala, marzo de 2022



ANTECEDENTES

En Guatemala, la juventud representa la tercera parte de la población, de acuerdo al XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2018, el total de jóvenes entre 13 y 29 años es de 5,059,891, siendo 2,597,923 mujeres y 2,461,968 hombres¹. Sin embargo para el año 2022 las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística señalan que 6,076,075 de jóvenes viven en el país, representando el 35% del total de la población.

La mayoría de jóvenes está creciendo en condiciones de pobreza en Guatemala, según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, ENCOVI 2014 el 59.5% vivía en un hogar pobre y el 22.7% vivía en un hogar extremadamente pobre. La situación es más grave para las y los adolescentes de 13 a 17 años; el 64.6% vivía en un hogar pobre en 2014 y el 26% vivía en un hogar extremadamente pobre, lo que limita sus oportunidades y perjudica su bienestar, así como tiende a perpetuar la transmisión de la pobreza intergeneracional.²

La ENCOVI 2014 también permitió determinar que en Guatemala 2,756,641 de adolescentes y jóvenes de 13 a 29 años, que corresponde al 50.3% del total, habitan en el área rural. Además, se observan diferencias significativas al desagregar este dato por departamento, encontrando que mientras en departamentos como Alta Verapaz (78.1%), Chiquimula (73.3%) y San Marcos (72.1%), más del 70% de adolescentes y jóvenes habitan en el área rural, en departamentos como Guatemala (13.9%) y Sacatepéquez (17.3%) no alcanzan el 20%.³

No obstante el Estado de Guatemala está obligado a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de la juventud, lo cual significa no interferir con su disfrute y adoptar medidas para garantizar condiciones para el desarrollo de su potencial, desde el acceso a la educación, así como a la salud, vivienda, trabajo, ambiente, recreación, cultura, arte, deporte, entre otros, promoviendo su desarrollo integral, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna⁴, la situación de los derechos de la juventud no es alentadora; ello a pesar de la aprobación de múltiples políticas y estrategias orientadas a la atención de la juventud, sin embargo las condiciones de pobreza y desigualdad persisten, particularmente para las jóvenes, la juventud indígena y la juventud que vive en el área rural, limitando su desarrollo integral y el pleno goce de todos sus derechos. Sus planes de vida se ven limitados al asumir la maternidad y paternidad a temprana edad, asumiendo estos roles de manera forzada. Además, se ven obligados a buscar opciones de ingresos fuera de sus comunidades lo cual los expone a ser víctimas de todo tipo de abusos, discriminación, violencia, así como trata de personas.⁵

A partir de los informes generados por la PDH "[...]se pueden identificar los retos que tiene el Estado para mejorar el bienestar y desarrollo de la juventud, siendo evidente el limitado acceso a los servicios públicos y la permanente vulneración de sus derechos, perpetuando la transmisión de la pobreza intergeneracional, la que se concentra en el 82.2% de la juventud, afectando particularmente a las

¹ Instituto Nacional de Estadística. XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Septiembre 2019.

² Defensora Procuradora de los Derechos Humanos. Informe de Línea de Base del Estado Situacional de los Derechos de la Juventud en Guatemala 2014-2017. Julio 2019

³ Idem

⁴ Ibidem

⁵ Ibidem



mujeres jóvenes y la juventud indígena, de quienes la información recabada denota condiciones de mayor desventaja y desigualdad, a quienes se suman la juventud LGBTI y la juventud con discapacidad, que son invisibilizadas por el Estado, al no contar con registros e información acerca de su situación.⁶

La Política Nacional de Juventud 2012-2020 fue aprobada mediante el acuerdo gubernativo 173-2012 del 9 de agosto de 2012, incluyendo diez áreas estratégicas y noventa y cinco líneas de acción, con la que se pretendía promover la vigencia plena de los derechos de las y los jóvenes comprendidos entre los 13 y 29 años. Al aprobarse esta Política se estableció que el Consejo Nacional de la Juventud, CONJUVE “[...] será el responsable de coordinar la implementación de la Política Nacional de Juventud 2012-2020, coordinando y facilitando las acciones entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda para garantizar el cumplimiento de esa política.”⁷

Ese mismo acuerdo estableció que “[l]as instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con el tema de juventud, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la Política Nacional de Juventud 2012-2020. Para el efecto, esas instituciones deberán coordinar sus acciones con el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- y el Ministerio de Desarrollo Social.”⁸

El Procurador de los Derechos Humanos en el Informe Anual Circunstanciado del año 2018 destacó que “[e]l Plan de Acción Interinstitucional, PAI 2012-2016 para la implementación de la política y aprobado por el Gabinete Específico de juventud, GEJ, no fue evaluado cuando terminó; en 2018 se distribuyó una matriz para que las instituciones la llenaran, pero no se ha logrado obtenerla de todas. El PAI priorizaba siete áreas estratégicas y once líneas de acción de la Política Nacional de la Juventud, creando treinta programas, proyectos o acciones que debían ser implementadas por nueve instituciones del gobierno y, el ente rector (CONJUVE), debía implementar su estrategia de fortalecimiento institucional, para lo cual aprobaron un presupuesto anual de alrededor de Q 340 millones para su implementación⁹. Es difícil conocer el presupuesto global destinado a atender los derechos de la juventud si no se cuenta con entidades efectivas para darle seguimiento.”¹⁰

En mayo de 2019, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó al Consejo Nacional de la Juventud:

“Diseñar y aprobar una estrategia de evaluación de los resultados de la Política nacional de la Juventud, incluyendo el Plan de Acción 2012-2016 y años subsiguientes, garantizando la participación de representantes de organizaciones juveniles y expertos en materia de juventud.”¹¹

“Con base en los resultados de la evaluación del Plan de Acción 2012-2016, dar paso a la reformulación de la Política Nacional de la Juventud, considerando su armonización con la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito; Política Nacional de Empleo Digno, Política Nacional en Discapacidad, Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023; Acuerdos

⁶ Ibidem. Acuerdo Gubernativo 173-2012. Política Nacional de la Juventud 2012-2020.

⁷ Ibidem.
⁸ Ibidem.
⁹ Observatorio de derechos de la juventud/DPH. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la juventud 2012-2020. Guatemala, 2018.

¹¹ Ref. CCML-PAII/AESG/advn-475-2019, 11 de mayo 2019



Ministeriales 884.2009 y 948-2015 ambos del Ministerio de Cultura y Deportes; Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes; Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física; Estrategia para la Juventud Rural; Convenio de Cooperación Interinstitucional “Prevenir con Educación”; Ley del Servicio Cívico; y Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; así como las acciones de respuesta a los compromisos en materia de juventud en relación a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, Pacto Iberoamericano de Juventud, Principios de Yogyakarta, entre otros, garantizando la inclusión del enfoque de derechos, pertinencia cultural y de género.”¹²

Dada la terminación del periodo de vigencia de la Política Nacional de la Juventud en el año 2020, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó al Presidente de la República “*revalorar y reformular la Política Nacional de la Juventud, considerando su armonización con otras políticas, leyes, convenios y tratados internacionales en materia de derechos de la juventud.*”^{13 14}

El 20 de julio del año 2020, de forma virtual, el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- realizó la presentación del “proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud -PNJ-”. En esta presentación se dio a conocer la estrategia de evaluación y actualización de la PNJ, incluyendo un proceso de consulta a las y los jóvenes integrantes de las organizaciones y asociaciones juveniles de todo el país, convocando a participar en los “Diálogos Juveniles”.

La convocatoria para participar en los Diálogos Juveniles se publicó en las redes sociales de CONJUVE invitando a inscribirse con fecha límite el 31 de agosto del presente año, posteriormente se amplió el plazo al 10 de septiembre, motivando a las organizaciones y asociaciones juveniles para que participaran en los diálogos a nivel departamental y regional.

El Procurador de los Derechos Humanos, a través de la Defensoría de la Juventud, observó el desarrollo de la mayoría de diálogos con el fin de verificar el proceso de participación de las y los jóvenes representantes de las organizaciones y asociaciones juveniles así como el contenido de la discusión en torno a la actualización de la PNJ, emitiendo las siguientes recomendaciones¹⁵:

1. Continuar desarrollando alianzas interinstitucionales y fortalecer las ya existentes con organizaciones de jóvenes y que trabajen con jóvenes para promover su efectiva participación en los diferentes procesos que desarrolla el Consejo Nacional de la Juventud, incluyendo a aquellas organizaciones que representan a aquellas juventudes con mayor vulnerabilidad.
2. Considerar el desarrollo de grupos focales adicionales para profundizar aquellas áreas temáticas que no fueron suficientemente discutidas, ya sea por desconocimiento temático o por la limitación del tiempo en los diálogos desarrollados, garantizando que sean incluidos todos los temas o problemáticas propuestas por las organizaciones de jóvenes, así como el desarrollo e inclusión

CE-12 Idem

¹³ Procurador de los Derechos Humanos. Informe de Línea de Base del Estado Situacional de los Derechos de la Juventud en Guatemala 2014-2017. 31 de julio 2019.

¹⁴ Ref CCML-PAII/ydvp-206-2020. 14 de julio 2020.

¹⁵ Ref CCML-PAII/ydvp-754-2020. 10 de diciembre 2020.



de enfoques especializados en materia de derechos humanos.

3. Desarrollar una fase final de socialización del borrador de la Política Nacional de la Juventud con todas las organizaciones participantes para recibir retroalimentación sobre los contenidos abordados, ejes y lineamientos que contendrá la misma, para con ello dar respuesta al compromiso de “[g]arantizar [...] la existencia de mecanismos de participación efectiva de adolescentes y jóvenes en el debate público, en la toma de decisiones y en todas las etapas de las políticas y programas, en particular en aquellas que les atañen directamente, sin ningún tipo de discriminación fortaleciendo los mecanismos institucionales de juventud”¹⁶, resaltando las acciones que den respuesta a aquellos factores que tienen mayor incidencia en la vida de las y los jóvenes con mayor grado de vulnerabilidad (por edad, sexo, grupo étnico, discapacidad, orientación sexual).

La PDH, a través de su Defensoría de la Juventud, ha dado seguimiento a los procesos de reformulación de políticas a favor de la juventud en el país. En 2021, supervisó el proceso de implementación, actualización y reformulación de la Política Nacional de la Juventud 2021-2032 y su Plan de Acción Interinstitucional, encontrado que, el Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE) no implementó el sistema de monitoreo y evaluación diseñado en el Plan de Acción 2012-2016; además, no se realizó una evaluación de la Política Nacional de la Juventud 2012-2020, por lo tanto, existe una debilidad preocupante para las adecuaciones necesarias que mejoren la reformulación de dicha política.¹⁷

Entre las recomendaciones emitidas en torno a la supervisión realizada destacan:

“En el marco del proceso de aprobación de la Política Nacional de la Juventud para el periodo 2021-2032, diseñar y aprobar un eje de monitoreo y evaluación, vinculado al Clasificador Temático de Juventud y otros mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Establecer mecanismos de identificación, interlocución y convocatoria de diferentes actores, organizaciones y liderazgos juveniles que permita desarrollar diálogos permanentes sobre las diferentes problemáticas que afectan a la juventud, particularmente aquella con mayores limitaciones para su desarrollo integral, entre ellas la juventud rural, las mujeres jóvenes, la juventud indígena, la juventud con discapacidad y la juventud LGBTIQ+.

Ampliar la caracterización y justificación del nuevo rango etario contenido en la Política Nacional de la Juventud.

Ampliar el desarrollo y fundamentación de los enfoques contenidos en la Política Nacional de la Juventud, asimismo integrarlos ampliamente en los ejes, resultados y líneas de acción; de igual forma con los compromisos internacionales en materia de derechos de la juventud.

¹⁶ Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, Acuerdo 8. Montevideo, agosto 2013.

¹⁷ Procuraduría de los Derechos Humanos, Informa Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2021. Guatemala Enero 2022.



Ampliar los ejes propuestos en la *Política Nacional de la Juventud*, integrando un eje de fortalecimiento institucional y otro de producción de información juvenil.”¹⁸

MARCO NORMATIVO

Procuraduría de los Derechos Humanos	La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece que “[e]l Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración [...]”. El Decreto número 54-86 Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, en su artículo 13, establece que una de las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos es “[p]romover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, gubernamental, en materia de Derechos Humanos”.
Defensoría de la Juventud	Entre las funciones de la defensoría de la juventud se destaca “[i]mplementar procesos de supervisión de los derechos humanos, en materia de juventud.” ¹⁹
Competencia de la Institución sujeto de supervisión	Consejo Nacional de la Juventud El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- fue creado adscrito a la Presidencia de la República mediante Acuerdo Gubernativo 405 – 96, teniendo como atribuciones, entre otras: “[e]studiar, planificar y canalizar la política del Estado en relación a la juventud; Ser el órgano rector en la promoción de programas y acciones que viabilicen la participación de la juventud en el desarrollo de Guatemala; Promover la cooperación entre el Estado, los organismos internacionales, organizaciones no



¹⁸ Oficio REF.CCML-PAII-rjhg-2015-2021

¹⁹ Acuerdo SG-98-2020, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

gubernamentales y demás entidades que trabajen en materias relacionadas con la juventud.”

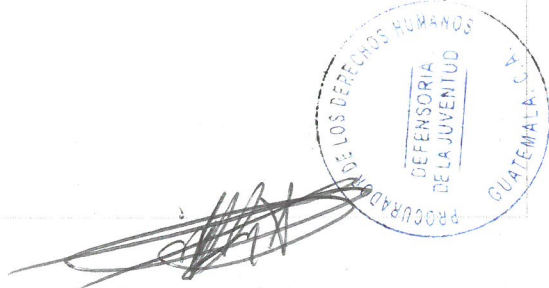
Derechos Humanos relacionados

Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo

Este documento representa un avance en el reconocimiento de los derechos de la juventud, ya que enuncia una serie de compromisos por parte del Estado de Guatemala, resaltando:

- 8. Garantizar asimismo la existencia de mecanismos de participación efectiva de adolescentes y jóvenes en el debate público, en la toma de decisiones y en todas las etapas de las políticas y programas, en particular en aquellas que les atañen directamente, sin ningún tipo de discriminación fortaleciendo los mecanismos institucionales de juventud;
- 9. Invertir en la juventud, a través de políticas públicas específicas y condiciones diferenciales de acceso, especialmente en la educación pública, universal, laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad, para lograr que sea una etapa de vida plena y satisfactoria, que les permita construirse a sí mismos como personas autónomas, responsables y solidarias, capaces de enfrentar creativamente los retos del siglo XXI;
- 10. Promover e invertir en políticas de trabajo y empleo y programas especiales de formación para la juventud que potencien la capacidad e iniciativa colectivas y personales y posibiliten la conciliación entre los estudios y la actividad laboral, sin precarización del trabajo y garantizando igualdad de oportunidades y trato;
- 12. Implementar programas de salud sexual y salud reproductiva integrales, oportunos y de calidad para adolescentes y jóvenes, que incluyan servicios de salud sexual y salud reproductiva amigables, con perspectiva de género, derechos humanos, intergeneracional e intercultural [...].

- 16. Garantizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes las oportunidades y capacidades para una sana convivencia y una vida libre de violencia, mediante estrategias intersectoriales que incluyan actuar sobre los determinantes que dificultan la convivencia y



promueven la violencia, que brinden una formación que promueva la tolerancia y el aprecio por las diferencias, el respeto mutuo y de los derechos humanos, la resolución de conflictos y la paz desde la primera infancia, y aseguren la protección y el acceso oportuno a la justicia de las víctimas y la reparación del daño;

17. Garantizar también datos estadísticos confiables, desagregados por sexo, edad, condición migratoria, raza, etnia, variables culturales y ubicación geográfica en materia de educación, salud, en particular salud sexual y salud reproductiva, empleo y participación de adolescentes y jóvenes.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

En el plano internacional, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, presentan una serie de metas vinculadas al ejercicio de derechos de las y los jóvenes, vinculadas principalmente al derecho a la salud, educación y trabajo, resaltando las siguientes:

Objetivo 3. Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

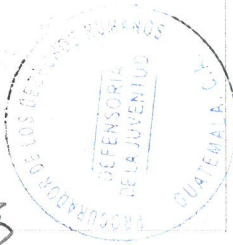
3.3 De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA (sic), la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.

3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

3.7 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

Objetivo 4. Educación de Calidad: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación





técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.

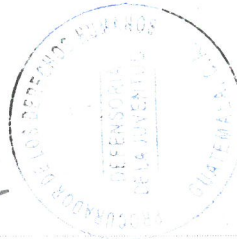
4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico:
Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

8.7 De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes





	y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.
--	---

OBJETIVOS

General

Verificar el avance del proceso de implementación de la Política Nacional de la Juventud para el pleno ejercicio de los derechos de las y los jóvenes.

Específicos

1. Establecer la respuesta de la Política Nacional de la Juventud actualizada y su Plan de Acción Interinstitucional incluyendo la institucionalidad responsable de su implementación, proyección presupuestaria y sistema de monitoreo, evaluación e indicadores.
2. Verificar la respuesta interinstitucional para la atención del impacto de la pandemia COVID-19 en las juventudes.



HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud

Hallazgos

CONJUVE informó que para el proceso de reformulación de la Política, no ha realizado ningún tipo de inversión financiera, más que el pago de honorarios del personal delegado para el efecto. En 2022 tampoco ha programado recursos financieros para el proceso, de ser necesario se realizará una modificación presupuestaria en junio o julio.

En los años 2020 y 2021 se contó con el apoyo técnico de UNFPA y USAID para el proceso de reformulación de la Política, para el año 2022 no se tiene previsto ningún apoyo.

CONJUVE informó que reestructuró su organigrama a manera de contar con una subdirección de seguimiento a políticas públicas y delegados regionales, departamentales y de prioridades de la juventud, en aras de prepararse en el papel que le corresponda ejecutar en la implementación de la Política.

CONJUVE informó que se ha definido como ente rector de la Política al Ministerio de Desarrollo Social – MIDES–.

Como parte de los pasos para alcanzar la aprobación de la Política, se estableció una mesa técnica con el Ministerio de Desarrollo Social –MIDES– para realizar

Conclusiones

A pesar de que el proceso de actualización de la Política debe ser relevante y prioritario, presupuestariamente no se ha visto reflejado en la inversión realizada por el CONJUVE, dado que no se ha destinado recursos propios para esta acción estratégica, recurriendo al apoyo de la cooperación internacional para el desarrollo de algunas fases del proceso.

CONJUVE reestructuró su organigrama para poder responder de forma efectiva a la implementación de la Política, sin embargo esta decisión estratégica no se ve reflejada en el texto final de la Política, no se identifica su rol como corresponsable y el trabajo que se desarrollaría a través de los delegados departamentales, regionales y de prioridades de la juventud.

CONJUVE ha tenido limitaciones técnicas para conducir el proceso de actualización de la Política y concretar un nuevo documento, recurriendo inicialmente al acompañamiento de la cooperación internacional y solicitando el acompañamiento del Ministerio de Desarrollo Social MIDES en la fase

Recomendaciones

Al Presidente de la República

En el marco del proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud, con base en sus facultades y competencias y previa evaluación técnica y financiera, considerar la creación del Viceministerio de la Juventud en el Ministerio de Desarrollo Social, con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 183 literal e) y 200; Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículos 16, 17, 23 y 31 Bis, en aras de fortalecer la rectoría que el Ministerio de Desarrollo Social asumirá en relación a la Política Nacional de la Juventud, así como dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter relacionado con el Clasificador Presupuestario de Juventud y el Acuerdo Gubernativo 11-2019 de creación del Gabinete Específico de Desarrollo Social, Artículo 6, incisos a), l) y m) relacionados con los programas, planes, políticas y proyectos para el desarrollo de la juventud; asimismo para dar cumplimiento a los compromisos suscritos en la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, Artículo 35, numeral 1.



los ajustes necesarios y contar con un borrador final, en la misma se revisó:

- a. Los enfoques
- b. Las áreas temáticas
- c. Indicadores

Desde la mesa técnica se hicieron cambios al documento, entre ellos el ajuste de la definición del problema que aborda la Política, los objetivos y los ejes.

Adicionalmente se revisó el sistema de indicadores, el que se reorientó para que se pudiera medir y que tenga una vinculación directa con el clasificador temático de juventud.

Al concluir el documento de la Política se socializará con las instituciones involucradas para someterla a consulta de las áreas jurídicas, al obtener el dictamen favorable de estas, el documento final se trasladará a SEGEPLAN y se iniciará el proceso de aprobación del acuerdo gubernativo correspondiente, esperando para el mes de agosto se pueda tener aprobada la Política.

En relación al plan de acción interinstitucional, se informó que será construido hasta aprobar la Política, en dicho plan se incluiría un apartado relacionado con el sistema de información juvenil y la realización de la segunda encuesta nacional de juventud, pero se espera orientar para que se vincule a otros instrumentos como la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida ENCOVI. También se esperaba

final de revisión, aspirando que éste asuma la rectoría de la Política, en congruencia con el artículo 23 de la Ley del Organismo Ejecutivo, sin embargo en el borrador de la Política no se identifica con claridad cuál será el rol del MIDES en torno a la implementación de la Política así como del CONJUVE como corresponsable de su implementación.

La falta de una ruta clara por parte del CONJUVE para el proceso de actualización de la Política, identificación del ente rector y la remisión del borrador final a SEGEPLAN, ha retrasado el proceso de su aprobación a través de un acuerdo gubernativo, limitando la vinculación de los programas que actualmente desarrolla el Gobierno al clasificador temático de juventud, así como diseñar y aprobar el Plan de Acción Interinstitucional.

que incluya un sistema de monitoreo y evaluación así como posibles nuevos programas dirigidos a jóvenes.

Revisión del borrador de Política

Hallazgos

Con fecha 4 de marzo de 2022 se recibió en la Procuraduría de los Derechos Humanos la versión borrador de Política, identificando lo siguiente según ítems establecidos:

Análisis de la situación de la juventud

Se incluye un rango etario que plantea las edades de 13 a 30 años (se aumentó un año respecto de la política anterior), sin una justificación técnica.

El problema público se focaliza en 7 grandes áreas:

- Violencia
- Cultura y deportes
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Salud
- Trabajo
- Participación

El análisis de estas áreas presenta datos desactualizados de fuentes oficiales (2011 al 2019), cuando ya se cuenta con datos de referencia actuales, incluso de los años 2020 y 2021; además no se profundizó en indicadores específicos cuyo impacto podría estar focalizado en las y los jóvenes, por ejemplo, violencia contra las mujeres, violencia armada, violencia homicida, deserción escolar, acceso

Conclusiones

El borrador de la Política mantiene la mayoría de falencias identificadas por PDH en el año 2021, no incluyó los ajustes recomendados por PDH en relación a:

- Ampliar la caracterización y justificación del nuevo rango etario (hasta 30 años).
- Ampliar y fundamentar los enfoques, e integrarlos ampliamente en los ejes, resultados y líneas de acción.
- Integrar un eje de producción de información juvenil

Los ejes contenidos en el borrador de la Política fueron alineados con la Política General de Gobierno 2020-2024, el Plan Nacional de Desarrollo: K'atun Nuestra Guatemala 2032, sin embargo no fueron armonizados con otras políticas, estrategias o planes, destacando, entre otras:

- Política Nacional de Empleo Digno
- Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito
- Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres
- Política Nacional en Discapacidad
- Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física
- Plan de Equidad de Oportunidades para las

Recomendaciones

Al Consejo Nacional de la Juventud

En el marco de la mesa técnica establecida con el Ministerio de Desarrollo Social, impulsar un proceso de revisión, actualización y reorientación estratégica del borrador de la Política Nacional de la Juventud, subsanando las falencias identificadas, incorporar el enfoque de derechos, armonizar con otras políticas y compromisos internacionales en materia de derechos de la juventud, incorporando en el marco de sus atribuciones a la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia.



a educación universitaria, muerte materna, vih, suicidios, métodos anticonceptivos, seguridad social, desempleo, entre otros.

En las problemáticas señaladas no se hace referencia al impacto del COVID-19 en la vida de las y los jóvenes, particularmente en áreas como salud, educación, trabajo y acceso a tecnología, de igual forma no se hace un análisis vinculado con la migración juvenil y desplazamiento forzado.

Principios, enfoques y eje transversal

Los ítems propuestos no están fundamentados, no tienen un hilo conductor y se percibe que fueron incluidos indistintamente al ámbito estratégico que corresponden. Por ejemplo este ámbito carece de una estrategia mainstreaming de género.

No se propone una orientación estratégica en torno a cómo se incluirá la atención diferenciada a las mujeres jóvenes, la juventud indígena, la juventud con discapacidad y la juventud LGBTIQ+ en los ejes de la política.

Ejes

Los ejes propuestos son:

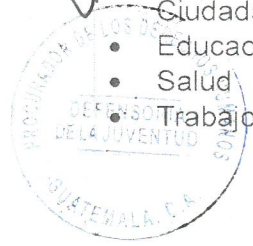
- Prevención de la Violencia y Participación Ciudadana
- Educación, Ciencia y Tecnología
- Salud
- Trabajo, Empleo Productividad y Emprendimiento

Mujeres

- Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres
- Estrategia para la Juventud Rural

Tampoco se identifica en el borrador de la Política cómo se da respuesta a los compromisos internacionales en materia de derechos de la juventud, contenidos, entre otros, en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

Dada la falta de evaluación del Plan de Acción Interinstitucional de la Política Nacional de la Juventud para el período 2012-2020, no se puede afirmar que el objetivo de la misma se cumplió en cuanto a la vigencia plena de los derechos humanos de las y los jóvenes en la mejora de sus condiciones y calidad de vida, por lo que tanto el nuevo objetivo como la mayor parte del documento carecen de un enfoque de derechos, limita el avance en el reconocimiento de la juventud como sujetos de derechos y la podría entender únicamente como beneficiaria o usuaria de los programas de gobierno, además no visualiza una atención inmediata al impacto provocado por la pandemia COVID-19 así como el fenómeno de la migración juvenil y su desplazamiento forzado.



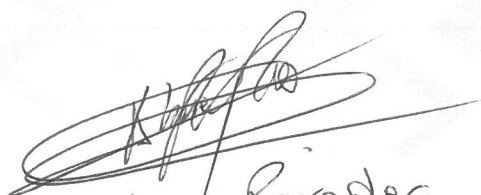
- Arte, cultura, deporte y recreación

No se incluyen definiciones conceptuales de los ejes, los objetivos son ambiguos y las metas seleccionadas no se corresponden totalmente con las necesidades identificadas en el apartado del problema público.

Por ejemplo en el eje de prevención de la violencia y participación ciudadana no presenta una argumentación clara de su vinculación, además su marco legal e institucional no tienen relación.

Implementación y Evaluación de la Política

Al final del documento se incluyen los apartados de fortalecimiento institucional, cooperación interinstitucional para el abordaje territorial y sistema de monitoreo y evaluación; sin embargo no se desarrolla un marco estratégico, técnico, metodológico, operativo o financiero para su implementación, ni se apuesta al desarrollo de herramientas fundamentales como la segunda encuesta nacional de la juventud.



Almer Paredes

Defensor
Defensoría de la Juventud.

